



CONCURSO PÚBLICO N° 001-2026
SERVICIO DE CONSULTORÍA
CONTRATACIÓN DEL CONSULTOR INTEGRAL PARA EL PROYECTO
“VÍA DE EVITAMIENTO DE CUSCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE
CUSCO”

CIRCULAR N° 4
MODIFICACIÓN DE BASES

MODIFICACIÓN N° 1

En el numeral 5 de las Bases se rectifica la fórmula incluida correspondiente al Puntaje Final del Postor (PFP).

Dice:

El Puntaje de la Propuesta Técnica será ponderado con un factor de 85% mientras que el Puntaje de la Propuesta Económica será ponderado con un factor de 15%. El Puntaje Total será la sumatoria de estos dos puntajes ponderados.

El puntaje final de cada Postor será el resultado de sumar los puntajes obtenidos de la calificación técnica y de la económica, según la siguiente fórmula:

$$PFP = (0.85 \times PPT) + (0.15 \times PPE)$$

(...)

Debe decir:

El Puntaje de la Propuesta Técnica será ponderado con un factor de **90%** mientras que el Puntaje de la Propuesta Económica será ponderado con un factor de **10%**. El Puntaje Total será la sumatoria de estos dos puntajes ponderados.

El puntaje final de cada Postor será el resultado de sumar los puntajes obtenidos de la calificación técnica y de la económica, según la siguiente fórmula:

$$PFP = (**0.90** \times PPT) + (**0.10** \times PPE)$$

(...)

MODIFICACIÓN N° 2

En el numeral 6 de los Términos de Referencia (Anexo Nro. 1 de las Bases) se incluye/precisa el marco normativo para el desarrollo de la consultoría.

Dice:

La consultoría se desarrollará durante las fases de Estructuración y Transacción del PROYECTO. En la presente sección, se detallan las principales actividades que deberá efectuar el CONSULTOR, quien, de acuerdo con su experiencia y entendimiento de los temas, podrá efectuar ampliaciones y/o mejoras a las actividades para el mejor desarrollo de la asesoría.

Por su parte, PROINVERSIÓN entregará al CONSULTOR, como mínimo y en la oportunidad que corresponda, la siguiente información:

- Informe de Evaluación desarrollado en la fase de Formulación del PROYECTO.
- Estudios de la preinversión aprobados para el PROYECTO.
- Estudios técnicos contratados y aprobados por PROINVERSIÓN.
- Lineamientos y directivas en materia de promoción de la inversión privada.

Debe decir:

El servicio prestado por el CONSULTOR deberá estar enmarcado en los procedimientos y pautas regulados en: i) la Ley N° 32441, Ley que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos; ii) el Decreto Supremo Nro. 316-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32441, Ley que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos; y, (iii) los lineamientos y directivas correspondientes emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Para el presente servicio, el CONSULTOR deberá tomar en cuenta, entre otros, los siguientes lineamientos, directivas y documentos complementarios:

- **Lineamientos para el desarrollo de las fases de formulación y estructuración en los proyectos de Asociaciones Público-Privadas, en adelante Lineamientos de Formulación y Estructuración, aprobados mediante Resolución Directoral Nro. 005-2016-EF/68.012 o normas que los modifiquen o sustituyan.**
- **Lineamientos para la Valuación de compromisos contingentes cuantificables y del flujo de ingresos derivados de la explotación de los proyectos materia de los Contratos de Asociación Público Privada, aprobados mediante Resolución Directoral Nro. 048-2015-EF/52 o normas que los modifiquen o sustituyan.**
- **Lineamientos para la aplicación de los Criterios de Elegibilidad de los Proyectos de Asociación Público-Privada” aprobados por Resolución Directoral Nro. 004-2016-EF/68.01 o normas que los modifiquen o sustituyan.**
- **Lineamientos para la asignación de riesgos en los contratos de Asociaciones Público Privadas, aprobados mediante Resolución Ministerial Nro. 167-2016-EF/15, o los lineamientos que lo modifiquen o sustituyan.**
- **Anexo B “Lineamientos para la elaboración del modelo económico financiero del proyecto en la fase de estructuración” de los “Lineamientos para el desarrollo de las fases de formulación y estructuración en los proyectos de APP” aprobados por Resolución Directoral Nro. 005-2016-EF/68.01 o normas que los modifiquen o sustituyan.**
- **Lineamientos de PROINVERSIÓN para la determinación de la Tasa de Descuento, o los lineamientos que lo modifiquen o sustituyan.**
- **Lineamientos para la asignación de riesgos en los Contratos de Asociaciones Público-Privadas, en adelante Lineamientos de Riesgos,**

aprobados mediante Resolución Ministerial Nro. 167-2016- EF/153 o normas que los modifiquen o sustituyan y:

- **Otras normas, lineamientos y directivas que sean indicadas por PROINVERSIÓN para el desarrollo de la consultoría.**

La consultoría se desarrollará durante las fases de Estructuración y Transacción del PROYECTO. En la presente sección, se detallan las principales actividades que deberá efectuar el CONSULTOR, quien, de acuerdo con su experiencia y entendimiento de los temas, podrá efectuar ampliaciones y/o mejoras a las actividades para el mejor desarrollo de la asesoría.

Por su parte, PROINVERSIÓN entregará al CONSULTOR, como mínimo y en la oportunidad que corresponda, la siguiente información:

- Informe de Evaluación desarrollado en la fase de Formulación del PROYECTO.
- Estudios de la preinversión aprobados para el PROYECTO.
- Estudios técnicos contratados y aprobados por PROINVERSIÓN.
- Lineamientos y directivas en materia de promoción de la inversión privada.

MODIFICACIÓN N° 3

En el numeral 6.1.6 de los Términos de Referencia (Anexo Nro. 1 de las Bases) se precisa lo relativo a las entrevistas o participación en reuniones informativas con potenciales interesados.

Dice:

6.1.6. **Entrevistas o participación en reuniones informativas con potenciales interesados**

De ser solicitado por PROINVERSIÓN, el CONSULTOR deberá realizar entrevistas o participar en reuniones informativas con los potenciales interesados, sean empresas nacionales y/o internacionales. Además, deberá consignar en un reporte, los datos relevantes de las personas de contacto y la información respecto de la medición de su potencial y el grado de interés, entre otros factores relevantes, para participar en el proceso de selección o concurso público asociado al PROYECTO.

Debe decir:

6.1.6 **Entrevistas o participación en reuniones informativas con potenciales interesados**

De ser solicitado por PROINVERSIÓN, el CONSULTOR deberá realizar entrevistas o participar en reuniones informativas con los potenciales interesados, sean empresas nacionales y/o internacionales, **de manera presencial o virtual, en la ciudad de Lima y/o en el Cusco. La realización de estas reuniones será comunicada por PROINVERSIÓN al CONSULTOR con la debida anticipación.**

Además, deberá consignar en un reporte, los datos relevantes de las personas de contacto y la información respecto de la medición de su potencial y el grado de interés, entre otros factores relevantes, para participar en el proceso de selección o concurso público asociado al PROYECTO.

MODIFICACIÓN N° 4

En el literal b) del numeral 6.2.5 de los Términos de Referencia (Anexo Nro. 1 de las Bases) se precisa lo correspondiente a la rueda de negocio presencial fuera del país, en el marco de las actividades de promoción durante la fase de Transacción.

Dice:

- b) Participación en reuniones en el país destinadas a exponer los beneficios del negocio que se propone a los interesados, en coordinación con PROINVERSIÓN, con la finalidad de promocionar el PROYECTO y maximizar el número de postores nacionales e internacionales. El CONSULTOR, en coordinación con PROINVERSIÓN, realizará una (1) rueda de negocio⁴ presencial fuera del país, con cargo a sus propios recursos, lo cual incluye los pasajes y viáticos de dos (2) profesionales de PROINVERSIÓN.

⁴ Zona Europa

Debe decir:

- b) Participación en reuniones en el país destinadas a exponer los beneficios del negocio que se propone a los interesados, en coordinación con PROINVERSIÓN, con la finalidad de promocionar el PROYECTO y maximizar el número de postores nacionales e internacionales. El CONSULTOR, en coordinación con PROINVERSIÓN, realizará una (1) rueda de negocio⁴ presencial fuera del país, con cargo a sus propios recursos, lo cual incluye los pasajes y viáticos de dos (2) profesionales de PROINVERSIÓN.

La rueda de negocio presencial fuera del país deberá tener una duración mínima de dos (2) días efectivos, sin incluir tiempos de traslados, y se realizará, como mínimo, en un solo país del exterior. Será labor del CONSULTOR convocar al mayor número de interesados a fin de asegurar la efectividad de dichas reuniones.

⁴ Zona Europa

MODIFICACIÓN N° 5

En el literal h) del numeral 6.2.5 de los Términos de Referencia (Anexo Nro. 1 de las Bases) se rectifica la cantidad de visitas a la ciudad del Cusco, en el marco de las actividades de promoción durante la fase de Transacción.

Dice:

- h) Participará en al menos una (1) visita conjunta con potenciales interesados a la ciudad del Cusco.

Debe decir:

- h) Participará **como máximo** en **tres (3)** visitas conjuntas con potenciales interesados **en** la ciudad del Cusco, **con una duración máxima de tres (3) días cada visita.**

MODIFICACIÓN N° 6

En el ítem vii. Del numeral 8.2 de los Términos de Referencia (Anexo Nro. 1 de las Bases) se precisa el procedimiento a aplicar en el caso dificultades debidamente probadas por el CONSULTOR en la obtención de las colegiaturas de los especialistas no residentes en el Perú.

Dice:

- vii. Únicamente, en caso existiera dificultades debidamente probadas por el CONSULTOR en la obtención de las colegiaturas de los especialistas **no residentes** en el Perú, que deben suscribir el(los) entregable(s), en los plazos establecidos, el CONSULTOR informará a PROINVERSIÓN y presentará el(los) entregable(s) debidamente suscritos por los especialistas que correspondan del Equipo Mínimo de Profesionales, acompañado de la rúbrica (refrendo) y sello de profesionales colegiados y habilitados en el Perú, que ejerzan la misma especialidad y cumplan con los requisitos mínimos exigidos en los TDR al profesional del Equipo Mínimo de Profesionales correspondiente.

Debe decir:

- vii. Únicamente, en caso existiera dificultades debidamente probadas por el CONSULTOR en la obtención de las colegiaturas de los especialistas **no residentes** en el Perú, que deben suscribir el(los) entregable(s), en los plazos establecidos, el CONSULTOR informará a PROINVERSIÓN y presentará el(los) entregable(s) debidamente suscritos por los especialistas que correspondan del Equipo Mínimo de Profesionales, acompañado de la rúbrica (refrendo) y sello de profesionales colegiados y habilitados en el Perú, que ejerzan la misma especialidad y cumplan con los requisitos mínimos exigidos en los TDR **tener experiencia similar** al profesional **integrante** del Equipo Mínimo de Profesionales correspondiente.

Se entiende por experiencia similar a aquella que se refiera a la tipología de trabajos y/o actividades realizadas por el integrante del Equipo Mínimo de Profesionales.

MODIFICACIÓN N° 7

En el literal b del numeral 14.1 de los Términos de Referencia (Anexo Nro. 1 de las Bases) se modifica el formato de la tabla a fin de que se denote el Pago correspondiente a los Informes N° 3 y 4.

Dice:

Entregable	Pago % del Honorario Fijo
(...)	(...)
Informe N° 3	10
Informe N° 4	

Debe decir:

Entregable	Pago % del Honorario Fijo
(...)	(...)
Informe N° 3	<u>10</u>
Informe N° 4	

MODIFICACIÓN N° 8

En el literal a) del numeral 17 de los Términos de Referencia (Anexo Nro. 1 de las Bases) se modifican los requisitos referidos al Postor y se precisa la experiencia correspondiente a la fase de Transacción.

Dice:**a) Referidos al Postor (persona jurídica o consorcio de estas):**

Experiencia en los últimos quince (15) años en hasta cuatro (4) consultorías concluidas para proyectos de Asociación Público Privado en infraestructura vial¹¹, en fases de estructuración, transacción o ejecución contractual¹², o sus equivalentes en el extranjero, referidas a servicios de asesoría técnica (que incluya diseño, revisión, integración o validación de estudios de ingeniería) y/o financiera (que incluya modelación económica-financiera).

Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero para el sector público o privado, con una inversión acumulada¹³ de por lo menos US\$ 700 millones.

¹¹ Comprende carreteras, caminos y autopistas para el tránsito de vehículos.

¹² Para el caso de una experiencia en asesoría financiera y/o técnica en la fase de ejecución contractual sólo se considerará válida aquella que haya culminado en la suscripción de una adenda al respectivo contrato APP.

¹³ Capex (costo de inversión) del proyecto de infraestructura de transporte vial.

Debe decir:**a) Referidos al Postor (persona jurídica o consorcio de estas):**

Experiencia en los últimos ~~quince (15)~~ **veinte (20)** años en hasta cuatro (4) consultorías concluidas para proyectos de Asociación Público Privado en infraestructura vial¹¹, en fases de estructuración, transacción¹² o ejecución contractual¹³, o sus equivalentes en el extranjero, referidas a servicios de asesoría técnica (que incluya diseño, revisión, integración o validación de estudios de ingeniería) y/o financiera (que incluya modelación económica-financiera).

Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero para el sector público o privado, con una inversión acumulada¹⁴ de por lo menos US\$ ~~700~~ **400** millones.

¹¹ Comprende carreteras, caminos y autopistas para el tránsito de vehículos.

¹² **En las fases de Estructuración y Transacción, en lo referido a experiencias en asesoría técnica, se aceptarán aquellas en estudios a nivel de perfil o de factibilidad.**

¹³ Para **la acreditación** el caso de una experiencia en asesoría financiera y/o técnica en la fase de ejecución

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

contractual sólo se considerará válida aquella que haya culminado en sustentado un proyecto de adenda al respectivo contrato APP, así como aquella referida a procesos de cierre financiero, refinanciamiento o equivalentes.

Para la acreditación de experiencia en asesoría técnica en la fase de ejecución contractual se considerará válida aquella que haya sustentado un proyecto de adenda al respectivo contrato APP, así como aquella relativa al Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) o su equivalente.

¹⁴ Capex (costo de inversión) del proyecto de infraestructura de transporte vial.

MODIFICACIÓN N° 9

En el literal b) del numeral 17 de los Términos de Referencia (Anexo Nro. 1 de las Bases) se modifican los requisitos referidos al Jefe de Equipo.

Dice:

b) Referidos al Jefe de Equipo:

(...)

- **Experiencia mínima**

Experiencia como Jefe de Equipo o su equivalente, en el desarrollo de hasta cuatro (4) proyectos de infraestructura de transporte vial¹¹, en el marco del proceso de promoción de la inversión privada (o su equivalente en el extranjero), en el Perú o en el extranjero, para el sector público o privado, con una inversión acumulada¹³ de por lo menos US\$ 700 millones, en los últimos quince (15) años. Dichas experiencias deberán encontrarse concluidas y se contarán desde la obtención del Título Profesional.

¹¹ Comprende carreteras, caminos y autopistas para el tránsito de vehículos.

¹² (...)

¹³ Capex (costo de inversión) del proyecto de infraestructura de transporte vial.

Debe decir:

b) Referidos al Jefe de Equipo:

(...)

- **Experiencia mínima**

Experiencia como Jefe de Equipo o su equivalente, en el desarrollo de hasta cuatro (4) proyectos de infraestructura de transporte vial¹¹, en el marco del proceso de promoción de la inversión privada (o su equivalente en el extranjero), en el Perú o en el extranjero, para el sector público o privado, con una inversión acumulada¹⁴ de por lo menos US\$ 700 **400** millones, en los últimos ~~quince (15)~~ **veinte (20)** años. Dichas experiencias deberán encontrarse concluidas y se contarán desde la obtención del Título Profesional.

¹¹ Comprende carreteras, caminos y autopistas para el tránsito de vehículos.

¹² (...)

¹³ (...)

¹⁴ Capex (costo de inversión) del proyecto de infraestructura de transporte vial.

MODIFICACIÓN N° 10

En el literal c) del numeral 17 de los Términos de Referencia (Anexo Nro. 1 de las Bases) se modifican los requisitos referidos al Especialista en Modelación Económica-Financiera de APP.

Dice:

c) Referidos al Especialista en Modelación Económica-Financiera de APP

- **Formación Académica**

Contar con grado académico de Bachiller o Título Profesional en Economía, Administración o Ingeniería, o su equivalente en el país de origen.

Contar con grado de Maestría en Finanzas, Ingeniería Financiera, Administración o Economía, o su equivalente en el país de origen.

- **Experiencia mínima**

Poseer cuatro (4) experiencias profesionales, contadas desde el grado de Bachiller, en proyectos de infraestructura de transporte de uso público, con cargo mínimo de especialista o su equivalente, en las que se haya desempeñado como: i) responsable de la evaluación económico financiera en el marco del proceso de promoción de la inversión privada (o su equivalente en el extranjero); o, ii) responsable de la modelación económica financiera en el proceso de una adenda suscrita en la fase de ejecución contractual. Dichas experiencias deberán alcanzar una inversión acumulada¹⁵ de por lo menos US\$ 700 millones, en los últimos quince (15) años, podrán haberse efectuado en el Perú o el extranjero, para el sector público y/o sector privado, y deberán encontrarse concluidas.

¹⁵ Capex (costo de inversión) del proyecto de infraestructura de transporte vial.

Debe decir:

c) Referidos al Especialista en Modelación Económica-Financiera de APP

- **Formación Académica**

Contar con grado académico de Bachiller o Título Profesional en Economía, o Administración o Ingeniería, o sus s equivalentes s en el país de origen.

Contar con grado de Maestría en Finanzas, o Ingeniería Financiera, o Administración o Economía, o su equivalente en el país de origen.

- **Experiencia mínima**

Poseer **hasta** cuatro (4) experiencias profesionales, contadas desde el grado de Bachiller, en proyectos de infraestructura de transporte de uso público, con cargo mínimo de especialista o su equivalente, en las que se haya desempeñado como: i) responsable de la evaluación económico financiera en el marco del proceso de promoción de la inversión privada (o su equivalente en el extranjero); o, ii) responsable de la modelación económica financiera **o evaluación económico – financiera, procesos de adendas, cierres financieros, reestructuración financiera o transferencia de participaciones/acciones (equity) o cesión de**

posición contractual ~~en el proceso de una adenda suscrita~~ en la fase de ejecución contractual. Dichas experiencias deberán alcanzar una inversión acumulada¹⁵ de por lo menos US\$ ~~700~~ **400** millones, en los últimos ~~quince (15)~~ **veinte (20)** años, podrán haberse efectuado en el Perú o el extranjero, para el sector público y/o sector privado, y deberán encontrarse concluidas.

¹⁵ Capex (costo de inversión) del proyecto de infraestructura de transporte vial.

MODIFICACIÓN N° 11

En el literal d) del numeral 17 de los Términos de Referencia (Anexo Nro. 1 de las Bases) se modifican los requisitos referidos al Especialista en Ingeniería de Diseño Geométrico y Vial.

Dice:

d) Referidos al Especialista en Ingeniería de Diseño Geométrico y Vial

- **Formación Académica**

Título Profesional en Ingeniería de Transportes o Ingeniería Civil o su equivalente en su país de origen.

- **Experiencia mínima**

Experiencia profesional, con cargo mínimo de especialista o su equivalente, en Ingeniería de Diseño Geométrico y Vial, o su equivalente, en el diseño a nivel de estudios de factibilidad o estudios definitivos, ejecución o supervisión de hasta cuatro (4) proyectos de infraestructura de transporte vial¹⁶ con una inversión acumulada¹⁵ de por lo menos US\$ 700 millones, en los últimos quince (15) años. Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero, para el sector público o privado y deberán encontrarse concluidas. Asimismo, estas experiencias se contarán desde la obtención del Título Profesional.

¹⁵ Capex (costo de inversión) del proyecto de infraestructura de transporte vial.

¹⁶ Comprende carreteras, caminos y autopistas para el tránsito de vehículos.

Debe decir:

d) Referidos al Especialista en Ingeniería de Diseño Geométrico y Vial

- **Formación Académica**

Título Profesional en Ingeniería de Transportes o Ingeniería Civil o sus equivalentes s en el país de origen.

- **Experiencia mínima**

Experiencia profesional, con cargo mínimo de especialista o su equivalente, en Ingeniería de Diseño Geométrico y Vial, o su equivalente, en el diseño a nivel de estudios de factibilidad o estudios definitivos, ejecución o supervisión de hasta cuatro (4) proyectos de infraestructura de transporte vial¹⁶ con una inversión acumulada¹⁵ de por lo menos US\$ ~~700~~ **400** millones, en los últimos ~~quince (15)~~ **veinte (20)** años. Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero, para el sector público o privado y deberán encontrarse concluidas. Asimismo,

estas experiencias se contarán desde la obtención del Título Profesional.

¹⁵ *Capex* (costo de inversión) del proyecto de infraestructura de transporte vial.

¹⁶ Comprende carreteras, caminos y autopistas para el tránsito de vehículos.

MODIFICACIÓN N° 12

En el literal e) del numeral 17 de los Términos de Referencia (Anexo Nro. 1 de las Bases) se modifican los requisitos referidos al Especialista en Túneles.

Dice:

e) Referidos al Especialista en Túneles

- **Formación Académica**

Título Profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería Geológica o su equivalente en su país de origen.

- **Experiencia mínima**

Experiencia profesional, con cargo mínimo de especialista o su equivalente, en el diseño a nivel de factibilidad o estudios definitivos, ejecución o supervisión de túneles en hasta cuatro (4) proyectos de infraestructura de transporte vial¹⁶, con longitud acumulada¹⁵ de al menos tres mil metros (3,000 m), ejecutado por métodos convencionales, en los últimos quince (15) años. Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero, para el sector público o privado y deberán encontrarse concluidas. Asimismo, estas experiencias se contarán desde la obtención del Título Profesional.

¹⁵ *Capex* (costo de inversión) del proyecto de infraestructura de transporte vial.

¹⁶ Comprende carreteras, caminos y autopistas para el tránsito de vehículos.

Debe decir:

e) Referidos al Especialista en Túneles

- **Formación Académica**

Título Profesional en Ingeniería Civil, o Ingeniería Geológica o sus equivalentess en su el país de origen.

- **Experiencia mínima**

Experiencia profesional, con cargo mínimo de especialista o su equivalente, en el diseño a nivel de factibilidad o estudios definitivos, ejecución o supervisión de túneles en hasta cuatro (4) proyectos de infraestructura de transporte vial¹⁶, con longitud acumulada¹⁵ de al menos ~~tres~~ mil metros (3,000 1,000 m), ejecutado por métodos convencionales, en los últimos veinte (20) ~~quince (15)~~ años. Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero, para el sector público o privado y deberán encontrarse concluidas. Asimismo, estas experiencias se contarán desde la obtención del Título Profesional.

¹⁵ *Capex* (costo de inversión) del proyecto de infraestructura de transporte vial.

¹⁶ Comprende carreteras, caminos y autopistas para el tránsito de vehículos.

MODIFICACIÓN N° 13

En el literal f) del numeral 17 de los Términos de Referencia (Anexo Nro. 1 de las Bases) se modifican los requisitos referidos al Especialista en Estructuras de Puentes y Viaductos.

Dice:

f) Referidos al Especialista en Estructuras de Puentes y Viaductos

- **Formación Académica**

Título Profesional en Ingeniería Civil o su equivalente en su país de origen.

- **Experiencia**

Experiencia profesional, con cargo mínimo de especialista o su equivalente, en el diseño a nivel de factibilidad o estudios definitivos, ejecución o supervisión de puentes y/o viaductos de hasta cuatro (4) proyectos de infraestructura de transporte vial¹⁷, con una longitud acumulada de al menos seis mil metros (6,000 m), en los últimos quince (15) años. Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero, para el sector público o privado y deberán encontrarse concluidas. Asimismo, estas experiencias se contarán desde la obtención del Título Profesional.

¹⁷ Comprende carreteras, caminos y autopistas para el tránsito de vehículos.

Debe decir:

f) Referidos al Especialista en Estructuras de Puentes y Viaductos

- **Formación Académica**

Título Profesional en Ingeniería Civil o su equivalente en ~~su~~ **el** país de origen.

- **Experiencia mínima**

Experiencia profesional, con cargo mínimo de especialista o su equivalente, en el diseño a nivel de factibilidad o estudios definitivos, ejecución o supervisión de puentes y/o viaductos de hasta cuatro (4) proyectos de infraestructura de transporte vial¹⁷, con una longitud acumulada de al menos ~~seis~~ **dos** mil metros (~~6,000~~ **2,000** m), en los últimos ~~quince~~ **veinte (20)** años. Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero, para el sector público o privado y deberán encontrarse concluidas. Asimismo, estas experiencias se contarán desde la obtención del Título Profesional.

¹⁷ Comprende carreteras, caminos y autopistas para el tránsito de vehículos.

MODIFICACIÓN N° 14

En el literal g) del numeral 17 de los Términos de Referencia (Anexo Nro. 1 de las Bases) se modifican los requisitos referidos al Especialista Legal.

Dice:

g) Referidos al Especialista Legal

- **Formación Académica**

Título Profesional de abogado, colegiado en el Perú.

- **Experiencia**

Experiencia profesional en el Perú, con cargo mínimo de especialista o su equivalente, en asesoría en procesos de promoción de proyectos bajo la modalidad de Asociación Público – Privada o la fase de ejecución de contratos de Asociación Público – Privada. Asimismo, deberá precisar su experiencia en la elaboración y/o soporte legal en la preparación de proyectos de contrato de Asociaciones Público Privadas o en adendas a dichos contratos, en al menos (4) proyectos de infraestructura de transporte de uso público, con una inversión acumulada¹⁸ mínima de US\$ 700 millones, en los últimos diez (10) años. La asesoría podrá haberse prestado para el sector público y/o sector privado, bajo la normativa peruana, y deberá encontrarse concluida. Asimismo, estas experiencias se contarán desde la obtención del Título Profesional.

¹⁸ Capex (costo de inversión) del proyecto de infraestructura de transporte vial.

Debe decir:

g) Referidos al Especialista Legal

- **Formación Académica**

Título Profesional de abogado, colegiado en el Perú.

- **Experiencia mínima**

Experiencia profesional en el Perú, con cargo mínimo de especialista o su equivalente, en asesoría en procesos de promoción de proyectos bajo la modalidad de Asociación Público – Privada o la fase de ejecución de contratos de Asociación Público – Privada. Asimismo, deberá precisar su experiencia en la elaboración y/o soporte legal en la preparación de proyectos de contrato de Asociaciones Público Privadas o en **la elaboración de proyectos de** adendas a dichos contratos. **La experiencia requerida se deberá encontrar asociada en al menos hasta en** cuatro (4) proyectos **bajo la modalidad de Asociación Público – Privada**, de infraestructura de transporte de uso público, con una inversión acumulada¹⁸ mínima de US\$ 700 **400** millones, en los últimos **diez (10) dieciocho (18)** años. La asesoría podrá haberse prestado para el sector público y/o sector privado, bajo la normativa peruana, y deberá encontrarse concluida¹⁹.

Asimismo, estas experiencias se contarán desde la obtención del Título



Profesional.

¹⁸ Capex (costo de inversión) del proyecto de infraestructura de transporte vial.

¹⁹ **En caso la asesoría brindada se encuentre en curso por su naturaleza continua, podrá acreditarse la experiencia correspondiente a labores diferenciadas, hitos o entregables ejecutados en el pasado y culminados a la fecha de presentación de la propuesta, siempre que ello se sustente mediante la conformidad respectiva u otro documento equivalente.**

MODIFICACIÓN N° 15

En el numeral 2 de la Metodología de Evaluación (Anexo Nro. 1 de las Bases) se modifica la aplicación del sustento en caso de contrataciones realizadas con privados.

Dice:

- En caso el Postor o integrante del Equipo Mínimo de Profesionales sustente su experiencia específica mediante contrataciones realizadas con privados, para fin de acreditarla deberá presentar de forma obligatoria, los comprobantes de pago que hubieran sido emitidos por la prestación del servicio. En estos casos, la cancelación de dichos comprobantes se deberá acreditar documental y fehacientemente, mediante constancias de depósito, notas de abono, reportes de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono total por los servicios brindados o mediante constancia de cancelación en el mismo comprobante de pago, o mediante comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

Debe decir:

- En caso el ~~Postor~~ integrante del Equipo Mínimo de Profesionales sustente su experiencia específica mediante contrataciones realizadas con privados, para fin de acreditarla deberá presentar de forma obligatoria, los comprobantes de pago que hubieran sido emitidos por la prestación del servicio. En estos casos, la cancelación de dichos comprobantes se deberá acreditar documental y fehacientemente, mediante constancias de depósito, notas de abono, reportes de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono total por los servicios brindados o mediante constancia de cancelación en el mismo comprobante de pago, o mediante comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.



**MODIFICACIÓN N° 16**

En el numeral 3.1 de la Metodología de Evaluación (Anexo Nro. 1 de las Bases) se modifican los requisitos referidos al Postor.

Dice:

Calificación Técnica	
A. Referidos al Postor (Máximo 40 puntos)	
Requisitos mínimos	
Experiencia en los últimos quince (15) años en hasta cuatro (4) consultorías concluidas para proyectos de Asociación Público Privado en infraestructura vial ¹ , en fases de estructuración, transacción o ejecución contractual ² , o sus equivalentes en el extranjero, referidas a servicios de asesoría técnica (que incluya diseño, revisión, integración o validación de estudios de ingeniería) y/o financiera (que incluya modelación económica-financiera). Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero para el sector público o privado, con una inversión acumulada ³ de por lo menos US\$ 700 millones.	
Experiencias adicionales	Máx.40 puntos
Será otorgada por experiencias adicionales a las presentadas en la experiencia mínima, y serán como máximo diez (10) experiencias. Las experiencias deberán haberse desarrollado en los últimos veinte (20) años, y corresponderán a consultorías concluidas para proyectos de Asociación Público Privado en infraestructura vial ¹ , en fases de estructuración, transacción y/o ejecución contractual ² , o sus equivalentes en el extranjero, referidas a servicios de asesoría técnica (que incluya diseño, revisión, integración o validación de estudios de ingeniería) y/o financiera (que incluya modelación económica-financiera). Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero para el sector público o privado. El puntaje será otorgado en los siguientes rangos de inversión acumulada:	
Hasta US\$ 700 millones.	10 puntos
Superior a US\$ 700 millones y hasta US\$ 1,400 millones.	20 puntos
Superior a US\$ 1,400 millones y hasta US\$ 2,100 millones.	30 puntos
Superior a US\$ 2,100 millones.	40 puntos

¹ Comprende carreteras, caminos y autopistas para el tránsito de vehículos.

² Para el caso de una experiencia en asesoría financiera y/o técnica en la fase de ejecución contractual sólo se considerará válida aquella que haya culminado en la suscripción de una adenda al respectivo contrato APP.

³ Capex (costo de inversión) del proyecto de infraestructura de transporte vial.

Debe decir:

Calificación Técnica	
B. Referidos al Postor (Máximo 40 puntos)	
Requisitos mínimos	
<p>Experiencia en los últimos quince (15) veinte (20) años en hasta cuatro (4) consultorías concluidas para proyectos de Asociación Público Privado en infraestructura vial⁴, en fases de estructuración, transacción⁵ o ejecución contractual⁶, o sus equivalentes en el extranjero, referidas a servicios de asesoría técnica (que incluya diseño, revisión, integración o validación de estudios de ingeniería) y/o financiera (que incluya modelación económica-financiera).</p> <p>Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero para el sector público o privado, con una inversión acumulada⁷ de por lo menos US\$ 700 400 millones.</p>	
Experiencias adicionales	Máx.40 puntos
<p>Será otorgada por experiencias adicionales a las presentadas en la experiencia mínima, y serán como máximo diez (10) experiencias.</p> <p>Las experiencias deberán haberse desarrollado en los últimos veinte (20) años, y corresponderán a consultorías concluidas para proyectos de Asociación Público Privado en infraestructura vial¹, en fases de estructuración, transacción² y/o ejecución contractual³, o sus equivalentes en el extranjero, referidas a servicios de asesoría técnica (que incluya diseño, revisión, integración o validación de estudios de ingeniería) y/o financiera (que incluya modelación económica-financiera).</p> <p>Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero para el sector público o privado.</p> <p>El puntaje será otorgado en los siguientes rangos de inversión acumulada:</p>	
Hasta US\$ 700 400 millones.	10 puntos
Superior a US\$ 700 400 millones y hasta US\$ 1,400 1,200 millones.	20 puntos
Superior a US\$ 1,400 1,200 millones y hasta US\$ 2,100 2,000 millones.	30 puntos
Superior a US\$ 2,100 2,000 millones.	40 puntos

⁴ Comprende carreteras, caminos y autopistas para el tránsito de vehículos.

⁵ **En las fases de Estructuración y Transacción, en lo referido a experiencias en asesoría técnica, se aceptarán aquellas en estudios a nivel de perfil o de factibilidad.**

⁶ Para **la acreditación** el caso de una experiencia en asesoría financiera y/o técnica en la fase de ejecución contractual sólo se considerará válida aquella que haya culminado en **sustentado un** la suscripción de una **proyecto de** adenda al respectivo contrato APP, **así como aquella referida a procesos de cierre financiero, refinanciamiento o equivalentes.**

Para la acreditación de experiencia en asesoría técnica en la fase de ejecución contractual se considerará válida aquella que haya sustentado un proyecto de adenda al respectivo contrato APP, así como aquella relativa al Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) o su equivalente.

⁷ Capex (costo de inversión) del proyecto de infraestructura de transporte vial.

**MODIFICACIÓN N° 17**

En el numeral 3.1 de la Metodología de Evaluación (Anexo Nro. 1 de las Bases) se modifican los requisitos referidos al Jefe de Equipo.

Dice:

Calificación Técnica	
B. Referidos al Equipo Mínimo de Profesionales (máximo 50 puntos)	
B.1 Jefe de Equipo (máximo 10 puntos)	
Requisitos mínimos	
Formación Académica: Título profesional en Ingeniería o Economía o sus equivalentes en el país de origen.	
Experiencia mínima: Experiencia como Jefe de Equipo, o su equivalente, en el desarrollo de hasta cuatro (4) proyectos de infraestructura vial ⁸ , en el marco del proceso de promoción de la inversión privada (o su equivalente en el extranjero), en el Perú o en el extranjero, para el sector público o privado, con una inversión acumulada ⁹ de por lo menos US\$ 700 millones, en los últimos quince (15) años. Dichas experiencias deberán encontrarse concluidas y se contarán desde la obtención del Título Profesional.	
Experiencias adicionales	Máx.10 puntos
Será otorgada por experiencias adicionales a las presentadas en la experiencia mínima, y serán como máximo diez (10) experiencias. Las experiencias deberán haberse desarrollado en los últimos veinte (20) años y deberán corresponder a su desempeño como Jefe de Equipo, o su equivalente, en el desarrollo de proyectos de infraestructura vial ⁴ , en el marco del proceso de promoción de la inversión privada (o su equivalente en el extranjero). Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero, para el sector público o privado, deberán encontrarse concluidas y deben haber sido brindadas luego de la obtención del Título Profesional. El puntaje será otorgado en los siguientes rangos de inversión acumulada:	
Hasta US\$ 700 millones.	2.5 puntos
Superior a US\$ 700 millones y hasta US\$ 1,400 millones.	5 puntos
Superior a US\$ 1,400 millones y hasta US\$ 2,100 millones.	7.5 puntos
Superior a US\$ 2,100 millones.	10 puntos

⁸ Comprende carreteras, caminos y autopistas para el tránsito de vehículos.

⁹ Capex (costo de inversión) del proyecto de infraestructura de transporte vial.





Debe decir:

Calificación Técnica	
B. Referidos al Equipo Mínimo de Profesionales (máximo 50 puntos)	
B.1 Jefe de Equipo (máximo 10 puntos)	
Requisitos mínimos	
<p>Formación Académica: Título profesional en Ingeniería o Economía o sus equivalentes en el país de origen.</p> <p>Experiencia mínima: Experiencia como Jefe de Equipo, o su equivalente, en el desarrollo de hasta cuatro (4) proyectos de infraestructura vial¹⁰, en el marco del proceso de promoción de la inversión privada (o su equivalente en el extranjero), en el Perú o en el extranjero, para el sector público o privado, con una inversión acumulada¹¹ de por lo menos US\$ 700 400 millones, en los últimos quince (15) veinte (20) años. Dichas experiencias deberán encontrarse concluidas y se contarán desde la obtención del Título Profesional.</p>	
Experiencias adicionales	Máx.10 puntos
<p>Será otorgada por experiencias adicionales a las presentadas en la experiencia mínima, y serán como máximo diez (10) experiencias. Las experiencias deberán haberse desarrollado en los últimos veinte (20) años y deberán corresponder a su desempeño como Jefe de Equipo, o su equivalente, en el desarrollo de proyectos de infraestructura vial⁵, en el marco del proceso de promoción de la inversión privada (o su equivalente en el extranjero). Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero, para el sector público o privado, deberán encontrarse concluidas y deben haber sido brindadas luego de la obtención del Título Profesional. El puntaje será otorgado en los siguientes rangos de inversión acumulada:</p>	
Hasta US\$ 700 400 millones.	2.5 puntos
Superior a US\$ 700 400 millones y hasta US\$ 1,400 1,200 millones.	5 puntos
Superior a US\$ 1,400 1,200 millones y hasta US\$ 2,100 2,000 millones.	7.5 puntos
Superior a US\$ 2,100 2,000 millones.	10 puntos

¹⁰ Comprende carreteras, caminos y autopistas para el tránsito de vehículos.

¹¹ Capex (costo de inversión) del proyecto de infraestructura de transporte vial.



MODIFICACIÓN N° 18

En el numeral 3.1 de la Metodología de Evaluación (Anexo Nro. 1 de las Bases) se modifican los requisitos referidos al Especialista en Modelación Económica-Financiera de APP.

Dice:

B.2 Especialista en Modelación Económica-Financiera de APP	
Requisitos mínimos	
Formación Académica: Contar con grado académico de Bachiller o Título Profesional en Economía, Administración o Ingeniería, o su equivalente en el país de origen. Contar con grado de Maestría en Finanzas, Ingeniería Financiera, Administración o Economía, o su equivalente en el país de origen.	
Experiencia mínima: Poseer cuatro (4) experiencias profesionales, contadas desde el grado de Bachiller, en proyectos de infraestructura de transporte de uso público, con cargo mínimo de especialista o su equivalente, en las que se haya desempeñado como: i) responsable de la evaluación económico financiera en el marco del proceso de promoción de la inversión privada (o su equivalente en el extranjero); o, ii) responsable de la modelación económica financiera en el proceso de una adenda suscrita en la fase de ejecución contractual. Dichas experiencias deberán alcanzar una inversión acumulada ¹² de por lo menos US\$ 700 millones, en los últimos quince (15) años, podrán haberse efectuado en el Perú o el extranjero, para el sector público y/o sector privado, y deberán encontrarse concluidas.	
Experiencias adicionales	Máx.8 puntos
Será otorgada por experiencias adicionales a las presentadas en la experiencia mínima, y serán como máximo diez (10) experiencias. Las experiencias deberán corresponder a proyectos de infraestructura de transporte, desarrolladas en los últimos quince (15) años, en las que el profesional se hubiere desempeñado como: i) responsable de la evaluación económica financiera en el marco del proceso de promoción de la inversión privada (o su equivalente en el extranjero); o, ii) responsable de la modelación económica financiera en el proceso de una adenda suscrita en la fase de ejecución contractual. Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero para el sector público o privado, y deberán encontrarse concluidas. El puntaje será otorgado en los siguientes rangos de inversión acumulada:	
Hasta US\$ 700 millones.	2 puntos
Superior a US\$ 700 millones y hasta US\$ 1,400 millones.	4 puntos
Superior a US\$ 1,400 millones y hasta US\$ 2,100 millones.	6 puntos
Superior a US\$ 2,100 millones.	8 puntos

¹² Capex (costo de inversión) del proyecto de infraestructura de transporte de uso público.

Debe decir:

B.2 Especialista en Modelación Económica-Financiera de APP	
Requisitos mínimos	
<p>Formación Académica: Contar con grado académico de Bachiller o Título Profesional en Economía, <u>o</u> Administración o Ingeniería, o su <u>s</u> equivalentes en el país de origen. Contar con grado de Maestría en Finanzas, <u>o</u> Ingeniería Financiera, <u>o</u> Administración o Economía, o su equivalente en el país de origen.</p> <p>Experiencia mínima: Poseer hasta cuatro (4) experiencias profesionales, contadas desde el grado de Bachiller, en proyectos de infraestructura de transporte de uso público, con cargo mínimo de especialista o su equivalente, en las que se haya desempeñado como: i) responsable de la evaluación económico financiera en el marco del proceso de promoción de la inversión privada (o su equivalente en el extranjero); o, ii) responsable de la modelación económica financiera <u>o evaluación económico – financiera, procesos de adendas, cierres financieros, reestructuración financiera o transferencia de participaciones/acciones (equity) o cesión de posición contractual</u> en el proceso de una adenda suscrita en la fase de ejecución contractual. Dichas experiencias deberán alcanzar una inversión acumulada¹³ de por lo menos US\$ 700 400 millones, en los últimos quince (15) veinte (20) años, podrán haberse efectuado en el Perú o el extranjero, para el sector público y/o sector privado, y deberán encontrarse concluidas.</p>	
Experiencias adicionales	Máx.8 puntos
<p>Será otorgada por experiencias adicionales a las presentadas en la experiencia mínima, y serán como máximo diez (10) experiencias. Las experiencias deberán corresponder a proyectos de infraestructura de transporte de uso público, desarrolladas en los últimos quince (15) veinte (20) años, en las que el profesional se hubiere desempeñado como: i) responsable de la evaluación económica financiera en el marco del proceso de promoción de la inversión privada (o su equivalente en el extranjero); o, ii) responsable de la modelación económica financiera en el proceso de una adenda suscrita en la fase de ejecución contractual. Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero para el sector público o privado, y deberán encontrarse concluidas. El puntaje será otorgado en los siguientes rangos de inversión acumulada:</p>	
Hasta US\$ 700 400 millones.	2 puntos
Superior a US\$ 700 400 millones y hasta US\$ 1,400 1,200 millones.	4 puntos
Superior a US\$ 1,400 1,200 millones y hasta US\$ 2,100 2,000 millones.	6 puntos
Superior a US\$ 2,100 2,000 millones.	8 puntos

¹³ Capex (costo de inversión) del proyecto de infraestructura de transporte de uso público.

**MODIFICACIÓN N° 19**

En el numeral 3.1 de la Metodología de Evaluación (Anexo Nro. 1 de las Bases) se modifican los requisitos referidos al Especialista en Ingeniería de Diseño Geométrico y Vial.

Dice:

B.3 Especialista en Ingeniería de Diseño Geométrico y Vial	
Requisitos mínimos	
<p>Formación Académica:</p> <p>Título Profesional en Ingeniería de Transportes o Ingeniería Civil o su equivalente en su país de origen.</p> <p>Experiencia mínima:</p> <p>Experiencia profesional, con cargo mínimo de especialista o su equivalente, en Ingeniería de Diseño Geométrico y Vial, o su equivalente, en el diseño a nivel de estudios de factibilidad o estudios definitivos, ejecución o supervisión de hasta cuatro (4) proyectos de infraestructura vial¹⁴ con una inversión acumulada¹⁵ de por lo menos US\$ 700 millones, en los últimos quince (15) años. Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero, para el sector público o privado y deberán encontrarse concluidas. Asimismo, estas experiencias deben haber sido brindadas luego de la obtención del Título Profesional.</p>	
Experiencias adicionales	Máx.8 puntos
<p>Será otorgada por experiencias adicionales a las presentadas en la experiencia mínima, y serán como máximo diez (10) experiencias.</p> <p>Las experiencias deberán corresponder al diseño a nivel de estudios de factibilidad o estudios definitivos, ejecución o supervisión de proyectos de infraestructura vial⁷, en las que el profesional se haya desempeñado como especialista o su equivalente en Ingeniería de Diseño Geométrico y Vial, o su equivalente, en los últimos veinte (20) años. Asimismo, estas experiencias se contarán desde la obtención del Título Profesional.</p> <p>Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero, para el sector público o privado y deberán encontrarse concluidas.</p> <p>El puntaje será otorgado en los siguientes rangos de inversión acumulada:</p>	
Hasta US\$ 700 millones.	2 puntos
Superior a US\$ 700 millones y hasta US\$ 1,400 millones.	4 puntos
Superior a US\$ 1,400 millones y hasta US\$ 2,100 millones.	6 puntos
Superior a US\$ 2,100 millones.	8 puntos

Debe decir:

¹⁴ Comprende carreteras, caminos y autopistas para el tránsito de vehículos.

¹⁵ Capex (costo de inversión) del proyecto de infraestructura de transporte de uso público.



B.3 Especialista en Ingeniería de Diseño Geométrico y Vial	
Requisitos mínimos	
Formación Académica: Título Profesional en Ingeniería de Transportes o Ingeniería Civil o sus equivalentes en su su <u>el</u> país de origen.	
Experiencia mínima: Experiencia profesional, con cargo mínimo de especialista o su equivalente, en Ingeniería de Diseño Geométrico y Vial, o su equivalente, en el diseño a nivel de estudios de factibilidad o estudios definitivos, ejecución o supervisión de hasta cuatro (4) proyectos de infraestructura vial ¹⁶ con una inversión acumulada ¹⁷ de por lo menos US\$ 700 <u>400</u> millones, en los últimos quince (15) <u>veinte (20)</u> años. Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero, para el sector público o privado y deberán encontrarse concluidas. Asimismo, estas experiencias deben haber sido brindadas luego de la obtención del Título Profesional.	
Experiencias adicionales	Máx.8 puntos
Será otorgada por experiencias adicionales a las presentadas en la experiencia mínima, y serán como máximo diez (10) experiencias. Las experiencias deberán corresponder al diseño a nivel de estudios de factibilidad o estudios definitivos, ejecución o supervisión de proyectos de infraestructura vial ⁸ , en las que el profesional se haya desempeñado como especialista o su equivalente en Ingeniería de Diseño Geométrico y Vial, o su equivalente, en los últimos veinte (20) años. Asimismo, estas experiencias se contarán desde la obtención del Título Profesional. Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero, para el sector público o privado y deberán encontrarse concluidas. El puntaje será otorgado en los siguientes rangos de inversión acumulada:	
Hasta US\$ 700 <u>400</u> millones.	2 puntos
Superior a US\$ 700 <u>400</u> millones y hasta US\$ 4,400 <u>1,200</u> millones.	4 puntos
Superior a US\$ 4,400 <u>1,200</u> millones y hasta US\$ 2,100 <u>2,000</u> millones.	6 puntos
Superior a US\$ 2,100 <u>2,000</u> millones.	8 puntos

¹⁶ Comprende carreteras, caminos y autopistas para el tránsito de vehículos.

¹⁷ Capex (costo de inversión) del proyecto de infraestructura de transporte de uso público.

MODIFICACIÓN N° 20

En el numeral 3.1 de la Metodología de Evaluación (Anexo Nro. 1 de las Bases) se modifican los requisitos referidos al Especialista en Ingeniería en Túneles.

Dice:

B.4 Especialista en Túneles	
Requisitos mínimos	
Formación Académica: Título Profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería Geológica o su equivalente en su país de origen.	
Experiencia mínima: Experiencia profesional, con cargo mínimo de especialista o su equivalente, en el diseño a nivel de factibilidad o estudios definitivos, ejecución o supervisión de túneles en hasta cuatro (4) proyectos de infraestructura vial ¹⁸ , con longitud acumulada de al menos tres mil metros (3,000 m), ejecutado por métodos convencionales, en los últimos quince (15) años. Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero, para el sector público o privado y deberán encontrarse concluidas. Asimismo, estas experiencias deben haber sido brindadas luego de la obtención del Título Profesional.	
Experiencias adicionales	Máx.8 puntos
Será otorgada por <u>experiencias adicionales a las presentadas en la experiencia mínima</u> , y serán como máximo diez (10) experiencias. Las experiencias deberán corresponder al diseño a nivel de factibilidad o estudios definitivos, ejecución o supervisión de túneles ejecutados por métodos convencionales en proyectos de infraestructura vial ⁹ , en las que el profesional se haya desempeñado como especialista o su equivalente, en los últimos veinte (20) años. Asimismo, estas experiencias se contarán desde la obtención del Título Profesional. Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero, para el sector público o privado y deberán encontrarse concluidas. El puntaje será otorgado en los siguientes rangos de longitud acumulada:	
Hasta tres mil metros (3,000 m).	2 puntos
Superior tres mil metros (3,000 m) y hasta seis mil metros (6,000 m).	4 puntos
Superior seis mil metros (6,000 m) y hasta nueve mil metros (9,000 m).	6 puntos
Superior nueve mil metros (9,000 m).	8 puntos

¹⁸ Comprende carreteras, caminos y autopistas para el tránsito de vehículos.

Debe decir:

B.4 Especialista en Túneles	
Requisitos mínimos	
<p>Formación Académica: Título Profesional en Ingeniería Civil, <u>o</u> Ingeniería Geológica o sus <u>equivalentes</u> en su <u>el</u> país de origen.</p> <p>Experiencia mínima: Experiencia profesional, con cargo mínimo de especialista o su equivalente, en el diseño a nivel de factibilidad o estudios definitivos, ejecución o supervisión de túneles en hasta cuatro (4) proyectos de infraestructura vial¹⁹, con longitud acumulada de al menos tres <u>tres mil</u> metros (3,000 <u>1,000</u> m), ejecutado por métodos convencionales, en los últimos quince (15) <u>veinte (20)</u> años. Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero, para el sector público o privado y deberán encontrarse concluidas. Asimismo, estas experiencias deben haber sido brindadas luego de la obtención del Título Profesional.</p>	
Experiencias adicionales	Máx.8 puntos
<p>Será otorgada por experiencias adicionales a las presentadas en la experiencia mínima, y serán como máximo diez (10) experiencias. Las experiencias deberán corresponder al diseño a nivel de factibilidad o estudios definitivos, ejecución o supervisión de túneles ejecutados por métodos convencionales en proyectos de infraestructura vial¹⁰, en las que el profesional se haya desempeñado como especialista o su equivalente, en los últimos veinte (20) años. Asimismo, estas experiencias se contarán desde la obtención del Título Profesional. Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero, para el sector público o privado y deberán encontrarse concluidas. El puntaje será otorgado en los siguientes rangos de longitud acumulada:</p>	
Hasta tres mil metros (3,000 <u>1,000</u> m).	2 puntos
Superior tres mil metros (3,000 <u>1,000</u> m) y hasta seis <u>dos</u> mil metros (6,000 <u>2,000</u> m).	4 puntos
Superior seis <u>dos</u> mil metros (6,000 <u>2,000</u> m) y hasta nueve <u>tres</u> mil metros (9,000 <u>3,000</u> m).	6 puntos
Superior nueve <u>tres</u> mil metros (9,000 <u>3,000</u> m).	8 puntos

¹⁹ Comprende carreteras, caminos y autopistas para el tránsito de vehículos.

MODIFICACIÓN Nº 21

En el numeral 3.1 de la Metodología de Evaluación (Anexo Nro. 1 de las Bases) se modifican los requisitos referidos al Especialista en Ingeniería en Puentes y Viaductos.

Dice:

B.5 Especialista en Estructuras de Puentes y Viaductos	
Requisitos mínimos	
Formación Académica: Título Profesional en Ingeniería Civil o su equivalente en su país de origen.	
Experiencia mínima: Experiencia profesional, con cargo mínimo de especialista o su equivalente, en el diseño a nivel de factibilidad o estudios definitivos, ejecución o supervisión de puentes y/o viaductos de hasta cuatro (4) proyectos de infraestructura vial ²⁰ , con una longitud acumulada de al menos seis mil metros (6,000 m), en los últimos quince (15) años. Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero, para el sector público o privado y deberán encontrarse concluidas. Asimismo, estas experiencias deben haber sido brindadas luego de la obtención del Título Profesional.	
Experiencias adicionales	Máx.8 puntos
Será otorgada por experiencias adicionales a las presentadas en la experiencia mínima, y serán como máximo diez (10) experiencias. Las experiencias deberán corresponder al diseño a nivel de factibilidad o estudios definitivos, ejecución o supervisión de puentes y/o viaductos en proyectos de infraestructura vial ¹⁰ , en las que el profesional se haya desempeñado como especialista o su equivalente, en los últimos veinte (20) años. Asimismo, estas experiencias se contarán desde la obtención del Título Profesional. Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero, para el sector público o privado y deberán encontrarse concluidas. El puntaje será otorgado en los siguientes rangos de longitud acumulada:	
Hasta seis mil metros (6,000 m).	2 puntos
Superior seis mil metros (6,000 m) y hasta doce mil metros (12,000 m).	4 puntos
Superior doce mil metros (12,000 m) y hasta dieciocho mil metros (18,000 m).	6 puntos
Superior dieciocho mil metros (18,000 m).	8 puntos

²⁰ Comprende carreteras, caminos y autopistas para el tránsito de vehículos.

Debe decir:

B.5 Especialista en Estructuras de Puentes y Viaductos	
Requisitos mínimos	
Formación Académica: Título Profesional en Ingeniería Civil o su equivalente en su <u>el</u> país de origen.	
Experiencia mínima: Experiencia profesional, con cargo mínimo de especialista o su equivalente, en el diseño a nivel de factibilidad o estudios definitivos, ejecución o supervisión de puentes y/o viaductos de hasta cuatro (4) proyectos de infraestructura vial ²¹ , con una longitud acumulada de al menos seis dos mil metros (6,000 2,000 m), en los últimos quince (15) veinte (20) años. Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero, para el sector público o privado y deberán encontrarse concluidas. Asimismo, estas experiencias deben haber sido brindadas luego de la obtención del Título Profesional.	
Experiencias adicionales	Máx.8 puntos
Será otorgada por experiencias adicionales a las presentadas en la experiencia mínima, y serán como máximo diez (10) experiencias. Las experiencias deberán corresponder al diseño a nivel de factibilidad o estudios definitivos, ejecución o supervisión de puentes y/o viaductos en proyectos de infraestructura vial ¹⁰ , en las que el profesional se haya desempeñado como especialista o su equivalente, en los últimos veinte (20) años. Asimismo, estas experiencias se contarán desde la obtención del Título Profesional. Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero, para el sector público o privado y deberán encontrarse concluidas. El puntaje será otorgado en los siguientes rangos de longitud acumulada:	
Hasta seis dos mil metros (6,000 2,000 m).	2 puntos
Superior seis dos mil metros (6,000 2,000 m) y hasta doce cinco mil metros (12,000 5,000 m).	4 puntos
Superior doce cinco mil metros (12,000 5,000 m) y hasta dieciocho ocho mil metros (18,000 8,000 m).	6 puntos
Superior dieciocho ocho mil metros (18,000 8,000 m).	8 puntos

²¹ Comprende carreteras, caminos y autopistas para el tránsito de vehículos.

MODIFICACIÓN N° 22

En el numeral 3.1 de la Metodología de Evaluación (Anexo Nro. 1 de las Bases) se modifican los requisitos referidos al Especialista Legal.

Dice:

B.6 Especialista Legal	
Requisitos mínimos	
Formación Académica: Título Profesional de abogado, colegiado en el Perú.	
Experiencia mínima: Experiencia profesional en el Perú, con cargo mínimo de especialista o su equivalente, en asesoría en procesos de promoción de proyectos bajo la modalidad de Asociación Público – Privada o en la fase de ejecución de contratos de Asociación Público – Privada. Asimismo, deberá precisar su experiencia en la elaboración y/o soporte legal en la preparación de proyectos de contrato de Asociaciones Público-Privadas o en adendas a dichos contratos, en al menos (4) proyectos de infraestructura de transporte de uso público, con una inversión acumulada ²² mínima de US\$ 700 millones, en los últimos diez (10) años. La asesoría podrá haberse prestado para el sector público y/o sector privado, bajo la normativa peruana, y deberá encontrarse concluida. Asimismo, estas experiencias deben haber sido brindadas luego de la obtención del Título Profesional.	
Experiencias adicionales	Máx.8 puntos
Será otorgada por experiencias adicionales a las presentadas en la experiencia mínima, y serán como máximo diez (10) experiencias. Experiencia con cargo mínimo de especialista o su equivalente, en procesos de promoción de proyectos bajo la modalidad de Asociación Público Privada, o en la elaboración y/o soporte legal en la preparación de proyectos de contrato de Asociaciones Público Privadas o en adendas a dichos contratos, de proyectos de infraestructura de transporte de uso público, en los últimos quince (15) años. La asesoría podrá haberse prestado para el sector público y/o sector privado, bajo la normativa peruana, y deberá encontrarse concluida. Estas experiencias se contarán desde la obtención del Título Profesional de abogado. El puntaje será otorgado en los siguientes rangos de inversión acumulada:	
Superior a US\$ 700 millones y hasta US\$ 1,000 millones.	4 puntos
Superior a US\$ 1,000 millones y hasta US\$ 1,500 millones.	6 puntos
Superior a US\$ 1,500 millones.	8 puntos

²² Capex (costo de inversión) del proyecto de infraestructura de transporte vial.

Debe decir:

B.6 Especialista Legal	
Requisitos mínimos	
Formación Académica: Título Profesional de abogado, colegiado en el Perú.	
Experiencia mínima: Experiencia profesional en el Perú, con cargo mínimo de especialista o su equivalente, en asesoría en procesos de promoción de proyectos bajo la modalidad de Asociación Público – Privada o en la fase de ejecución de contratos de Asociación Público – Privada. Asimismo, deberá precisar su experiencia en la elaboración y/o soporte legal en la preparación de proyectos de contrato de Asociaciones Público-Privadas o en <u>la elaboración de proyectos de</u> adendas a dichos contratos, <u>La experiencia requerida se deberá encontrar asociada en al menos hasta en</u> cuatro (4) proyectos <u>bajo la modalidad de Asociación Público – Privada</u> , de infraestructura de transporte de uso público, con una inversión acumulada ²³ mínima de US\$ 700 <u>400</u> millones, en los últimos diez (10) <u>dieciocho (18)</u> años. La asesoría podrá haberse prestado para el sector público y/o sector privado, bajo la normativa peruana, y deberá encontrarse concluida ²⁴ . Asimismo, estas experiencias deben haber sido brindadas luego de la obtención del Título Profesional.	
Experiencias adicionales	Máx.8 puntos
Será otorgada por experiencias adicionales a las presentadas en la experiencia mínima, y serán como máximo diez (10) experiencias. Experiencia con cargo mínimo de especialista o su equivalente, en procesos de promoción de proyectos bajo la modalidad de Asociación Público Privada, o en la elaboración y/o soporte legal en la preparación de proyectos de contrato de Asociaciones Público Privadas o en <u>la elaboración de proyectos de</u> adendas a dichos contratos, de proyectos de infraestructura de transporte de uso público, en los últimos quince (15) <u>dieciocho (18)</u> años. La asesoría podrá haberse prestado para el sector público y/o sector privado, bajo la normativa peruana, y deberá encontrarse concluida ²⁴ . Estas experiencias se contarán desde la obtención del Título Profesional de abogado. El puntaje será otorgado en los siguientes rangos de inversión acumulada:	
<u>Hasta US\$ 400 millones</u>	<u>2 puntos</u>
Superior a US\$ 700 <u>400</u> millones y hasta US\$ 1,000 <u>1,200</u> millones.	4 puntos
Superior a US\$ 1,000 <u>1,200</u> millones y hasta US\$ 1,500 <u>2,000</u> millones.	6 puntos
Superior a US\$ 1,500 <u>2,000</u> millones.	8 puntos

²³ Capex (costo de inversión) del proyecto de infraestructura de transporte vial.

²⁴ **En caso la asesoría brindada se encuentre en curso por su naturaleza continua, podrá acreditarse la experiencia correspondiente a labores diferenciadas, hitos o entregables ejecutados en el pasado y culminados a la fecha de presentación de la propuesta, siempre que ello se sustente mediante la conformidad respectiva u otro documento equivalente.**

MODIFICACIÓN N° 23

En el numeral 3.3 de la Metodología de Evaluación (Anexo Nro. 1 de las Bases) se precisa los puntajes.

Dice:

Calificación Técnica	
C. Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio	Máximo 10 Puntos
C.1 Estrategia de Gestión de la consultoría integral Nombrar en orden de prioridad las estrategias que le permitirán garantizar una adecuada gestión del servicio de la consultoría para: <ul style="list-style-type: none">• Actualización del diseño de ingeniería.• Estructuración: principales riesgos del proyecto.• Transacción: interacción con el mercado.	Máximo 4 puntos
C.2 Planteamiento de las actividades de Promoción a realizar Describir las actividades de promoción que realizará, más allá de las contempladas en los Términos de Referencia, para lograr el mayor interés de los inversionistas en el Proyecto.	Máximo 3 puntos
C.3 Plan de Trabajo El Postor presentará un plan de trabajo que incluirá todas las actividades necesarias para cumplir con los requisitos establecidos en los presentes TDR, dentro de los plazos establecidos. A tal efecto, deberá incluir un cronograma Gantt, señalando la ruta crítica.	Máximo 3 puntos

Debe decir:

Calificación Técnica	
C. Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio	Máximo 10 Puntos
C.1 Estrategia de Gestión de la consultoría integral Nombrar en orden de prioridad las estrategias que le permitirán garantizar una adecuada gestión del servicio de la consultoría para: <ul style="list-style-type: none">• Actualización del diseño de ingeniería. (2 puntos)• Estructuración: principales riesgos del proyecto. (1 punto)• Transacción: interacción con el mercado. (1 punto)	Máximo 4 puntos
C.2 Planteamiento de las actividades de Promoción a realizar Describir las actividades de promoción que realizará, más allá de las contempladas en los Términos de Referencia, para lograr el mayor interés de los inversionistas en el Proyecto.	Máximo 3 puntos
C.3 Plan de Trabajo El Postor presentará un plan de trabajo que incluirá todas las actividades necesarias para cumplir con los requisitos establecidos en los presentes TDR, dentro de los plazos establecidos. A tal efecto, deberá incluir un cronograma Gantt, señalando la ruta crítica.	Máximo 3 puntos

MODIFICACIÓN N° 24

En la Cláusula Décimo Tercera del Modelo de Contrato de Servicios de Consultoría (Anexo Nro. 16 de las Bases) se incluye la alternativa 2, conforme a lo siguiente.

Dice:

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad total, por daños y perjuicios generados a PROINVERSIÓN en conjunto, en que podría incurrir el CONSULTOR, en la medida en que resulten de actos negligentes del CONSULTOR o negligencias en la preparación de los Entregables, o por dolo o culpa del CONSULTOR, será determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

Debe decir:

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

Alternativa 1

La responsabilidad total, por daños y perjuicios generados a PROINVERSIÓN en conjunto, en que podría incurrir el CONSULTOR, en la medida en que resulten de actos negligentes del CONSULTOR o negligencias en la preparación de los Entregables, o por dolo o culpa del CONSULTOR, será determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

Alternativa 2

La responsabilidad total, por daños y perjuicios generados a PROINVERSIÓN en conjunto, en que podría incurrir el CONSULTOR, no excederá la retribución económica total recibida por el CONSULTOR por los Servicios, en la medida en que resulten de actos negligentes del CONSULTOR o negligencias en la preparación de los Entregables, o por dolo o culpa del CONSULTOR y siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

MODIFICACIÓN N° 25

En la Cláusula Décimo Cuarta del Modelo de Contrato de Servicios de Consultoría (Anexo Nro. 16 de las Bases) se incluye la alternativa 2, conforme a lo siguiente.

Dice:

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: INDEMNIDAD

PROINVERSIÓN acuerda expresamente indemnizar y resarcir de cualquier daño o perjuicio, a excepción del lucro cesante y los daños indirectos, ocasionados al CONSULTOR, que se llegasen a ocasionar a éstos por causa o con ocasión del Contrato o de la prestación de los Servicios, dichos daños o perjuicios se deriven de dolo, culpa, negligencia grave imputable a



PROINVERSIÓN o a sus respectivos funcionarios o servidores públicos por motivo del Contrato, siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

Debe decir:

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: INDEMNIDAD

Alternativa 1 (se empleará en la medida que se adopte la Alternativa 1 de la Cláusula Décimo Tercera)

PROINVERSIÓN acuerda expresamente indemnizar y resarcir de cualquier daño o perjuicio, a excepción del lucro cesante y los daños indirectos, ocasionados al CONSULTOR, que se llegasen a ocasionar a éstos por causa o con ocasión del Contrato o de la prestación de los Servicios, dichos daños o perjuicios se deriven de dolo, culpa, negligencia grave imputable a PROINVERSIÓN o a sus respectivos funcionarios o servidores públicos por motivo del Contrato, siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

Alternativa 2 (se empleará en la medida que se adopte la Alternativa 2 de la Cláusula Décimo Tercera).

PROINVERSIÓN acuerda expresamente indemnizar y resarcir de cualquier daño o perjuicio, a excepción del lucro cesante y los daños indirectos, ocasionados al CONSULTOR, (incluyendo, pero sin estar limitado a ello, los honorarios de abogados y gastos judiciales si los hubiere), que se llegasen a ocasionar a éstos por causa o con ocasión del Contrato o de la prestación de los Servicios, dichos daños o perjuicios se deriven de dolo, culpa, negligencia grave imputable a PROINVERSIÓN o a sus respectivos funcionarios o servidores públicos por motivo del Contrato, siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.